D I V I S I O N R E C U R S O S H U M A N O S

EL JEFE DE LA DIVISION DE RECURSOS HUMANOS

CERTIFICA:

Que previa la revisión de la Estructura Administrativa de la Planta de Personal contenida en el Artículo 369 de la ley 5 de 1992 "Reglamento Interno de Congreso"; adscrita a la **DIVISIÓN JURÍDICA**, no contempla el número de cargos suficientes con el perfil requerido para abastecer el cúmulo de trabajo propio de **DIVISIÓN JURÍDICA.**

Las actividades están fundamentadas en la petición que sobre el caso hiciera la **DIVISIÓN JURÍDICA** Descritas en el estudio de Sustentación Económica y Técnica de servicios Profesionales y de Apoyo así:

Prestación de servicios profesionales como abogado en la División Jurídica del Senado de la República, desarrollando las siguientes actividades: 1. Brindar apoyo en el diseño y creación de estrategias para la divulgación del código de integridad del senado de la República y apoyar la realización de las actividades programadas. 2. Brindar asesoría al jefe de la división jurídica en el seguimiento y realización de las actividades que tiene a cargo la división jurídica del plan anticorrupción del Senado de la República. 3. Brindar asesoría y apoyo en la creación, formulación y aprobación de formatos ante el comité de gestión documental que ayuden al desarrollo de los procedimientos asignados a la división jurídica del Senado de la República. 4. Apoyar al jefe de la división jurídica en la contestación de peticiones que le sean asignadas.

La presente certificación se expide de conformidad a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 del 2007, y de acuerdo con el estudio previo presentado por la Doctora ASTRID SALAMANCA RAHIN, Directora General del Senado de la República.

Para constancia se firma en Bogotá D.C., a los __12__ días del mes ___ENERO_____ de dos mil veintidós (2022).

(ORIGINAL FIRMADO)

RUBEN DARIO IREGUI GONZALEZ
Jefe División de Recursos Humano

Edificio Banco Comercial Antioqueño, Calle 12 No 7- 32 P.H.
Teléfonos: 3826211 – 3826227, FAX 3826222
recursoshumanos@senado.gov.co